

544	INSPECCION ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE MADRID Pliego de cargos. 476	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA Elección de Consejeros Generales representantes de los impositores (PP. 84/87). 476	S 32 -
531	CAJA DE AHORROS DE CADIZ Convocatoria de la asamblea general constituyente (PP. 82/87). 476		

0. Disposiciones estatales

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

REAL DECRETO 2793/1986, de 30 de diciembre, sobre ampliación de traspasos de funciones, servicios y medios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía efectuado por el Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre (BOE núm. 25, de 29.1.87).

Por Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1983), se traspasaron a la Junta de Andalucía funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Cultura, así como los correspondientes medios personales, materiales y presupuestarios.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias previstas en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión tras considerar la conveniencia de ampliar determinados medios personales y presupuestarios, adscritos a los servicios traspasados, en materia de cultura, adoptó en su reunión del día 24 de noviembre de 1986, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesto del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1986

DISPONGO:

Artículo 1°. Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencia prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de fecha 24 de noviembre

de 1986, por el que se amplía el traspaso de funciones y servicios, y determinados medios personales adscritos a los servicios traspasados a la citada Comunidad, en materia de cultura, por el Real Decreto 4096/1982, de 24 de diciembre.

Artículo 2°. En consecuencia, queda traspasado a la Junta de Andalucía el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 2 y 3, adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, que se incluye como anexo del presente Real Decreto, en los términos que allí se especifican.

Artículo 3°. Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Cultura produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo 4°. Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación número 3, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Artículo 5°. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», publicándose igualmente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Dado en Baqueira Beret a 30 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

JOAQUIN ALMUNIA AMANN
Ministro para las Administraciones Públicas

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 21 de enero de 1987, del Consejo del Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contratada por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo 86 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de enero de 1987,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Cádiz, el 60 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diputación. Materiales	Capital sub. Junta andalucí
Algodonales	2.003.414	1.146.586	687.952
Castellar de la Frontera	1.348.340	577.860	346.716
Chipiona	4.712.183	1.819.507	1.091.704
Gastor, El	2.022.510	866.790	520.074
Jimena de la Frontera	575.404		
Olvera	3.165.526	1.391.454	834.872

Setenil de las Bodegas	2.696.680	1.155.560	693.336
Tarifa	657.188		
Torre-Alháquime	4.064.571	1.714.286	1.028.572
Villamartín	4.490.200	1.772.500	1.063.500
TOTAL.....	25.736.016	10.444.543	6.266.726

Segundo. Subvencionar definitivamente, en virtud de lo prevenido en el apartado cuarto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 1986, el 60 por 100 de la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local de España, en la cuantía de capital del préstamo concertado que seguidamente se especifica, correspondiente a la acumulación ponderada de las aprobaciones parciales efectuada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1986, apartado segundo, y por el apartado primero del presente Acuerdo:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diputación Materiales	Capital sub. Junta Andalucía
Alcalá de los Gazules	26.412.527	9.897.466	5.938.480
Alcalá del Valle	54.582.820	23.392.637	14.035.582
Algar	5.872.293	405.000	243.000
Algodonales	39.258.920	6.733.218	4.039.931
Arcos de la Frontera	100.639.370	40.405.332	24.243.199
Barrios, Los	7.609.224	3.261.096	1.956.658
Benaocaz	5.193.601	1.873.399	1.124.039
Bornos	52.065.036	22.313.587	13.388.152
Bosque, El	6.987.456	1.498.794	899.276
Castellar de la Frontera	5.393.360	2.311.434	1.386.860
Conil de la Frontera	3.276.385	1.404.166	842.500
Chiclana de la Frontera	27.293.243	11.697.104	7.018.262
Chipiona	32.498.480	13.727.920	8.236.752
Espera	52.586.991	22.537.282	13.522.369
Gastor, El	17.517.041	7.507.303	4.504.382
Grazalema	10.132.098	2.066.070	1.239.642
Jerez de la Frontera	107.661.474	33.528.050	20.116.830
Jimena de la Frontera	17.213.832	7.130.755	4.278.453
Medina-Sidonia	42.358.303	17.540.623	10.524.374
Olvera	61.190.334	26.224.428	15.734.656
Paterna de Ribera	14.498.685	6.203.587	3.722.152
Prado del Rey	5.962.641	2.555.417	1.533.250
Puerto Serrano	58.362.784	11.055.798	6.633.479
San Roque	3.083.619	1.321.551	792.931
Sanlúcar de Barrameda	128.664.391	54.617.145	32.770.287
Setenil	25.095.378	10.755.002	6.453.001
Tarifa	16.333.414	2.050.303	1.230.182
Torre-Alháquime	17.112.767	7.306.370	4.383.822
Trebujena	50.851.058	19.244.766	11.546.860
Utrique	7.134.468	3.057.629	1.834.577
Vejer de la Frontera	16.459.830	629.952	377.971
Villaluenga del Rosario	1.700.300	50.000	30.000
Villamartín	57.276.232	24.395.085	14.637.051
Zahara	11.537.810	4.944.776	2.966.866
Diputación Provincial	48.714.073	19.378.813	11.627.288
TOTAL	1.138.530.238	423.021.858	253.813.114

Tercero. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 60 por 100, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Cuarto. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz de los fondos correspondientes a la subvención definitiva aprobada.

Sevilla, 21 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOILIA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 21 de enero de 1987, del Consejo del Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectos al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía o los Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectos al PER, Orden de 7 de mayo 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de enero de 1987,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Jaén, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diputación Materiales	Capital sub. por Junta Andalucía
Albánchez de Ubeda	6.000.000	2.218.800	1.996.920
Alcalá la Real	4.000.000	1.021.485	919.336
Alcaudete	7.618.930	3.265.255	2.938.730
Aldeaquejada	2.500.000	1.071.428	964.285
Andújar	11.108.727	4.760.883	4.284.795
Baeza	10.385.409	4.450.890	4.005.801
Baños de la Encina	809.000	346.715	312.044
Beas de Segura	9.146.240	3.919.815	3.527.833
Bedmar y Garcíez	16.000.000	4.841.284	4.357.156
Belmez de la Moraleda	7.296.122	3.126.909	2.814.218
Benatés	1.000.000	428.571	385.714
Campillo de Arenas	2.500.000	1.071.428	964.285
Cartonerros	2.000.000	857.143	771.429
Carolina, La	1.000.000	428.571	385.714
Chilluésar	4.500.000	1.928.571	1.735.714
Espanuela	1.500.000	642.857	578.571
Espeluy	3.385.335	1.450.858	1.305.772
Genave	2.000.000	857.143	771.429
Guardia de Jaén, La	1.500.000	642.857	578.571
Guarromán	2.735.855	1.172.509	1.055.258
Higuera de Arjona	5.600.000	2.400.000	2.160.000
Higuera de Calatrava	3.199.132	1.371.057	1.233.951
Hinojares	1.362.690	259.308	233.378
Huelina	9.147.500	3.920.357	3.528.321
Huesa	7.028.216	3.012.093	2.710.884
Iznatoraf	1.875.039	803.588	723.229
Jabalquinto	7.000.000	3.000.000	2.700.000
Jaén	15.000.000	6.428.571	5.785.714
Jamilena	6.207.673	2.660.432	2.394.389
Linares	5.302.179	2.272.362	2.045.126
Martos	5.000.000	2.142.857	1.928.571
Montizón	3.000.000	1.285.714	1.157.143
Navas de San Juan	7.000.000	3.000.000	2.700.000
Orcera	1.000.000	428.571	385.714
Pegalajar	7.489.987	3.209.994	2.888.994
Pozo Alcón	5.642.584	2.375.393	2.137.854
Puerta de Segura	5.000.000	2.000.000	1.800.000
Quesada	8.000.000	3.428.571	3.085.714
Rus	6.982.596	2.983.900	2.685.510
Santiago-Pontones	16.920.400	6.714.286	6.042.858
Santo Tomé	5.646.125	2.350.875	2.115.787
Segura de la Sierra	5.400.000	2.160.000	1.944.000